



*Representación Diplomática y Consular de El Salvador ante el Reino de los Países Bajos  
y Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en La Haya*

**INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
SESION PLENARIA SOBRE COOPERACION  
17ª ASAMBLEA DE ESTADOS PARTE DEL ESTATUTO DE ROMA  
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

**La Haya, 7 de diciembre 2018.**

**Excelentísimos Representantes de los Estados Parte del Estatuto de Roma  
Excelentísimas Autoridades de la Corte Penal Internacional  
Distinguidos observadores y Representantes de la Sociedad Civil  
Amigos todos,**

La República de El Salvador acude a esta sesión ordinaria con la honra de haberse convertido a partir del 1 de junio de 2016 en el Estado Parte número 124 del Estatuto de Roma y en consecuencia, miembro pleno de la Corte Penal Internacional, acontecimiento que permitió a nuestro país, luego de varios años de análisis y consideración interna, ser parte del sistema penal internacional que, aplicado de manera complementaria, abona a los esfuerzos de país en la investigación y enjuiciamiento de los responsables de haber cometido crímenes de genocidio, de guerra, de agresión y de lesa humanidad.

Mi delegación estima oportuno recordar que la 6ª Asamblea de Estados Parte realizada en 2007 adoptó 66 recomendaciones en la temática de cooperación, oportunidad en la que se destacaron temas prioritarios para la Corte en materia de cooperación. Ya como Estado Parte del Estatuto de Roma, El Salvador participó en el evento sobre cooperación realizado en París en 2017, en el cual se abordó el tema de las investigaciones financieras con particular énfasis en la congelación y recuperación de los activos.

El Salvador desde su ingreso al mecanismo penal internacional se ha involucrado en identificar sinergias que le permitan contribuir con los trabajos que realiza la Corte Penal Internacional, reconociendo de manera particular las limitantes que devienen al no contar con un territorio y autoridades que faculten de manera efectiva las medidas de ejecución penal tanto para el régimen de víctimas, testigos como personas condenadas.

Este año mi país tuvo el privilegio de recibir una delegación técnica de la Secretaría de la Corte, con quienes se tuvo la oportunidad de iniciar un diálogo que comprendía la participación de las autoridades nacionales en materia de justicia y seguridad y cuyo principal objeto era profundizar acerca de los alcances y contenido de los Acuerdos de

Cooperación en materia de libertad provisional, libertad de personas, ejecución de sentencias y reubicación de testigos.

Como resultado de este diálogo, las autoridades de mi país en materia de justicia y seguridad se comprometieron en continuar un proceso integral de consultas que permita dar una respuesta apropiada a la iniciativa de suscribir alguno de los acuerdos antes mencionados.

El Salvador reitera su compromiso de continuar considerando y discutiendo estos Acuerdos de Cooperación con las Autoridades de la Corte Penal Internacional, con miras a poder sumar esfuerzos que contribuyan en la efectividad de los trabajos de la Corte en el ejercicio de su jurisdicción en materia penal internacional.

Muchas gracias.